

6	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
8	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
9	Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del Art 5.2.6 de la O.G.U y C.
10	El constructor de la obra será a propuesta.
11	La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 57.92 m2.
12	El total construido es de 65.89 m2 en un terreno de 136.42 m2.
13	CARPETA 851 AÑO 2014.

CBL

Ximena Cerpa Otárola
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

Marcelo Bernier Richter
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

